



### ▶ 2024

"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"



## MENDOZA, 27 de septiembre de 2024.

### VISTO:

El Expediente 13553/2023, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional de Prácticas suscripto entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes del "Taller de Radio", perteneciente al citado Colegio, en la Radio Abierta de la mencionada Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen Nº 891/2023 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de septiembre de 2024,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional de Prácticas suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y el LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes del "Taller de Radio", perteneciente al citado Colegio, en la Radio Abierta de la mencionada Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo

Rectora
Universidad Nacional de Cuyø

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN N° **545/2024** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-R bt\_13553-intrainstitucional FCPyS-LAE

# **ANEXO I**

-1-





# ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS ENTRE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO "Domingo Faustino Sarmiento" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

---Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en adelante LA FACULTAD con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Decana Dra. María Eugenia MARTÍN y el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento" de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Av. San Francisco de Asís s/n, M5500, Ciudad, Mendoza, en adelante EL COLEGIO, representado en este acto por el Sra. Directora Mgter. Celia Noemí NUÑEZ, convienen en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1- OBJETO:

El presente Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes del Taller de Radio, perteneciente al Colegio Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", en la Radio Abierta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCUYO.-

# Cláusula 2: COMPROMISO DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

- 2.1. Autorizar que realicen la práctica en Radio Abierta, aquellos estudiantes que participen del taller de radio EL COLEGIO, dentro del presente año académico.-
- 2.2. Solicitar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.

# Cláusula 3: COMPROMISO DEL COLEGIO LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO "Domingo Faustino Sarmiento"

- 3.1 Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el FACULTAD, con motivo del presente Acuerdo.
- 3.2 Autorizar la práctica de aquellos estudiantes que participen del taller de radio.-

July

The S





- 3.3 Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.-
- 3.4 Presentar al comienzo de las actividades la nómina de estudiantes que realizarán las prácticas en la Facultad.-
- 3.5 Informar a LA FACULTAD cuando alguno de los estudiantes se desvincule por cualquier motivo del COLEGIO y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-

## Cláusula 4: COORDINADORES DE LAS TAREAS:

Por LA FACULTAD, el Lic. Lucas Minati, Coordinador de Radio Abierta, Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la FACULTAD. Por el Colegio, la Lic. Analía Millán, docente del Taller de Radio, o quienes los sucedieren en sus cargos.

Cláusula 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto los intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.

Cláusula 6: DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de cinco años. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-

Liceo Agrícola y Enológico "Domingo

Prof. CELIA NUÑEZ

Faustino Sarmiento" - UNCUYO
Mgter. Celia Noemí NUÑEZ
Directora

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales -UNCUYO

Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana

Fecha:\_\_

Fecha: 13 06 2003

Cont. Estefania Noelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora

Universidad Nacional de Cuyo